

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N.º 15/2026

Santa Fe, 6 de julio de 2026

VISTO: Las tareas que se vienen ejecutando para mitigar las incidencias técnicas verificadas el día 3 de julio del corriente año en los sistemas informáticos que brindan soporte a la operatoria registral; y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente mediante Disposición Técnico Registral Conjunta N.º 14/2026 se suspendieron los plazos registrales establecidos en la Ley 6435 desde la cero (0) hora del día 3 de julio de 2026 hasta las veinticuatro (24) horas del día 5 de julio de 2026, con motivo de las incidencias técnicas verificadas en los sistemas informáticos, las cuales han afectado el normal desenvolvimiento de las tareas propias del organismo;

Que el idóneo funcionamiento de las plataformas informáticas resulta indispensable para la recepción, procesamiento, calificación e inscripción de los documentos ingresados al Registro, con el fin primordial de resguardar la seguridad jurídica;

Que, en consecuencia, resulta razonable continuar con la suspensión del cómputo de los plazos registrales;

Que la Ley 9263 y la Resolución del Ministerio de Gobierno Nro. 81/83 facultan a la Dirección General a suspender los plazos cuando existan circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor;

Que ello se torna aplicable en ambas Circunscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble con motivo de la implementación mediante Disposición Técnico Registral Conjunta N.º 03/2015 del Sistema unificado de Inhibiciones en toda la provincia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 66, 75 y concordantes de la Ley Provincial N.º 6435 y Decretos N.º 50/2023 y N.º 114/2023;

**EI SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, y
EI DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

DISPONEN:

"2026 - Año del 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López"

Registro General de la Propiedad
San Martín 2545 – S3000FSD - Santa Fe - Tel. 0342 4506755
Secretaría de Gestión de Registros Provinciales a
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

Artículo 1°.- Suspender los plazos registrales establecidos en la Ley 6435 **desde la cero (0) hora del día 6 de julio de 2026 hasta las veinticuatro (24) horas del día 12 de julio de 2026**, en ambos Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia.-

Artículo 2°.- Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.-

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, al Poder Judicial, hágase conocer al público en general, y archívese.-

ES COPIA

FDO.: DR. MATIAS FIGUEROA ESCAURIZA, SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES

DR. FERNANDO SIRK, DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

"2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López"

Registro General de la Propiedad
San Martín 2545 – S3000FSD - Santa Fe - Tel. 0342 4506755
Secretaría de Gestión de Registros Provinciales a
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

